



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 160 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

**FECHA:** 05 JUN 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 378-2015-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 02 de junio de 2015, remitido por el Director de la Oficina de Administración, adjuntando el Informe N° 38-2015-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 14 de mayo de 2015, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, dicta las disposiciones y lineamientos, que las entidades públicas deben realizar en los procesos de contrataciones de bienes y servicios u obras que requieran y a la vez, regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA y sus modificatorias, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal, sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, fija las competencias para la administración, control y uso de las obras de infraestructura pública; así mismo, el Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece las funciones y atribuciones de las Justas de Usuario de Agua sobre el rol de operadores de la infraestructura hidráulica;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 371-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 27 de noviembre del 2014, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune), de la Provincia de Candarave-Tacna", con Código SNIP N° 113128;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 372-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 27 de noviembre del 2014, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera de la obra "Construcción de Defensas Ribereñas en el Sector Cerro Blanco del Río Caplina-Distrito de Calana-Tacna", con Código SNIP N° 156015;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 373-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 27 de noviembre del 2014, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera de la obra "Construcción de Defensas Ribereñas con Gaviones en el Río Sama Sectores La Tranca y Santana-Distrito de Inclán-Provincia de Tacna-Región Tacna", con Código SNIP N° 129672;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en su Artículo 25° establece las funciones de las Juntas de Usuario de Agua;

Que, la entidad debe mantener a su cargo solamente, bienes, equipos e infraestructura que requiera necesariamente, para el cumplimiento de sus funciones y establecidas en su TUPA y en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 160 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

**FECHA:** 05 JUN 2015

Que, la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP1 "Presentación de los Estados Financieros", en su numeral 25 indica: "Los Estados Financieros, deben presentar en forma razonable al situación financiera, los estados financieros y los flujos de efectivo de la entidad";

Que, el Manual para la Administración de los Bienes Patrimoniales de las Entidades Públicas, establece que no se puede realizar ninguna acción administrativa o disposición del bien patrimonial, sin que exista un acto administrativo que lo autorice;

Que, es necesario realizar la transferencia de las obras de infraestructura hidráulica, ejecutadas por la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a las respectivas Juntas de Usuarios, bajo la supervisión de la Autoridad Local de Agua Tacna; debiéndose para tal efecto, designar la respectiva Comisión de Entrega;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-PR/GR.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 135-2015-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Comisión de Entrega de las obras en el considerando de la presente resolución, conformada de la siguiente manera

- **ING. EDGARD EDUARDO SALAS VALDEZ**, quien lo **Preside**
- **ING. EFRAIN MATEO OCHOA SOTELO**, **Secretario Técnico**
- **CPCC. FREDDY LAURENTE GAUNA**, **Miembro**
- **CM. AURELIANO VILCA MAMANI**, **Miembro**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSFERIR**, la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de Los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune), de la Provincia de Candarave-Tacna", con Código SNIP. Nº 113128, a la Junta de Usuarios Candarave, en la siguiente forma:

**Valor en Libros** S/. 2'280,704.08  
**Depreciación Acumulada** S/. 47,514.65.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSFERIR**, la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en el Sector Cerro Blanco del Río Caplina-Distrito de Calana-Tacna", con Código SNIP. Nº 156015 a la Junta de usuarios Tacna, en la siguiente forma:

**Valor en Libros** S/. 1'285,198.44  
**Depreciación Acumulada** S/. 26,774.95.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSFERIR**, la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con Gaviones en el Río Sama Sectores La Tranca y Santana-Distrito de Inclán-Provincia de Tacna-Región Tacna", con Código SNIP Nº 129672 a la Junta de usuarios Sama, en la siguiente forma:

**Valor en Libros** S/. 510,549.40  
**Depreciación Acumulada** S/. 10,636.40.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 160 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

**FECHA:** 05 JUN 2015

**ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR** la Baja y Retiro de las cuentas patrimoniales y contables de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, las Obras materia de transferencia mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR,** a la Comisión de Entrega a suscribir el Acta de Entrega Física y Contable de las obras materia de transferencia, conjuntamente con el representante de la Junta de Usuarios receptora y el representante de la Autoridad Local de Agua Tacna.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER,** a la Oficina de Administración, realice las acciones administrativas y contables, para el cumplimiento de lo dispuesto con la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Gobierno Regional de Tacna.

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Distribucion:

GRT  
OAJ  
OA  
ULOG.  
UCONT  
Archivo.

MESG-jdaa.